

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De los documentos mínimos obligatorios para la admisión de la oferta, para el producto Mezcla de harinas extruidas fortificada, en la sección indicada se solicita como documento para la admisión de la oferta la copia del certificado técnico productivo de planta vigente, con una antigüedad no mayor a seis meses. En la sección correspondiente a las especificaciones técnicas se indica que este documento debe ser de CARÁCTER OFICIAL, donde se encuentre inmerso el nombre del producto.

OBSERVACION.

Tomando en cuenta que el costo por el servicio de la certificación oficial por producto es bastante oneroso, solicitamos al comité ratifique la solicitud indicada en las bases, es decir que la certificación de inspección técnico productiva sea por línea de producción y tenga carácter no oficial, permitiendo así la participación de potenciales postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: h) Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria según el artículo 16.1. de la Ley de Contrataciones del Estado, SE ACOGE la observación con la finalidad de garantizar la libre concurrencia de postores al presente proceso de selección se solicitara el presente certificado Técnico Productivo de Planta de Carácter Oficial o No Oficial referido a la línea de producción del producto ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Certificado Técnico Productivo de Planta de carácter Oficial o no Oficial referido a la línea del producto ofertado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDCH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHERO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Ruc/código :	20527786461	Fecha de envío :	13/03/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Hora de envío :	15:31:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

De los factores de evaluación ¿ valores nutricionales

En la sección de especificaciones técnicas, pagina 32 y 33, respecto al calculo nutricional del producto mezcla de harinas extruidas de trigo, maíz, arroz. Quinoa, kiwicha, cañihua y maca fortificada con vitaminas y minerales se ha determinado que el valor de la proteína es mínimo 10.49 % y la energía es mínimo 331.22 Kcal.

En la sección factores de evaluación ¿ valores nutricionales se asigna 1.5 puntos al valor de la proteína que sea mayor a 11.08 % y 1.5 puntos al valor de la energía que sea mayor a 335.23 Kcal.

OBSERVACION

De acuerdo a la ley de contrataciones del Estado, ameritan puntuación las mejoras a las especificaciones técnicas, es decir ameritaría puntuación el valor de la proteína que sea superior a 10.49 % y el valor de la energía que supere 331.33 Kcal.

Por lo expuesto solicito al comité corrija los factores de evaluación respecto a las mejoras de los valores nutricionales.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B) **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley de contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, de acuerdo al pronunciamiento del área usuaria según el Artículo 16.1. de la Ley de Contrataciones del Estado , SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Proteína (en 100g)

Mayor a 10.49% 1.5 puntos

Menor a 10.49% 00 puntos

Energía (en 100g)

Mayor a 331.33 Kcal

1.5 puntos

Menor o igual a 331.33Kcal

00 puntos